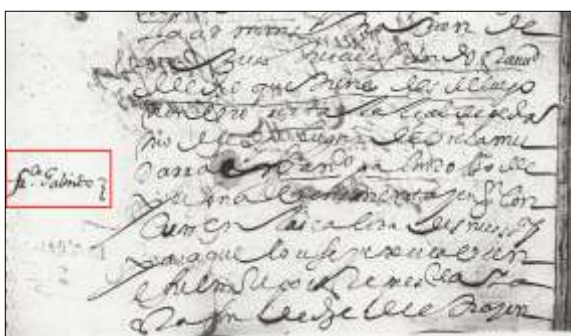


## ALCALDES PEDÁNEOS I. (46)



Cuando la Mudarra consiguió su independencia en 1856, también consiguió tener ayuntamiento propio y por ello pudo nombrar o elegir a sus alcaldes, pero muchos años atrás los alcaldes eran una de las atribuciones que tenía Medina de Rioseco sobre su barrio. Vamos a contar el cuándo, cómo y porqué se hacía. Y para ello tenemos que remontarnos al siglo XVII.



Acta del Ayuntamiento de Rioseco nombrando Alcalde Pedáneo a Francisco Galindo para 1660

Las primeras referencias sobre el protocolo de nombramientos que poseo datan de de 1685 (aunque las reseñas sobre nombres datan de 1653) cuando el cinco de enero de ese año el Ayuntamiento de Medina de Rioseco presidido entonces por D. Manuel Castañón acuerda, según se recoge en el acta correspondiente, nombrar a **Pedro Pérez** como alcalde: "Dijeron que por cuanto al barrio de la Mudarra es jurisdicción de esta Ciudad y en cada un año por ella se nombra una persona vecino de dicho barrio por Alcalde Pedanio para que en el administre justicia prendiendo y percibiendo cualesquiera causas así civiles como criminales...y en atención a que **Pedro Pérez** vecino de dicho

barrio es persona en quien concurren todas cualidades que para el ejercicio de el dicho oficio...acordaron que nombraban y nombraron para tal Alcalde Pedanio del dicho Barrio de la Mudarra para todo este presente año de mil seiscientos ochenta y cinco..."



... al juzgado le los Señores alcaldes ordinarios de esta Ciudad en cuya sesión y teniendo consideración a las buenas que concurren en Alonso Vicente, vecino del barrio del lugar de la Mudarra y que es persona apropiada para llevar el ejercicio de alcalde pedáneo.

Vamos a contestar a las preguntas iniciales, según se desprende del acta anterior. A la primera, **CUANDO**: el nombramiento de alcaldes pedáneos se hacía a primeros de cada año puesto que el cargo era anual. A la segunda **CÓMO**: el nombramiento lo hacía el ayuntamiento de Rioseco por acuerdo pleno, los primeros años de forma directa y más tarde de entre una terna de candidatos. Nombramiento que se comunicaba a los vecinos del barrio mediante edictos fijados en lugares visibles del pueblo. A la tercera: **PORQUÉ**: se nombraba alcalde pedáneo como una extensión de la autoridad del alcalde de Rioseco, puesto que era preciso una persona que atendiera los asuntos, domésticos, de orden público y de recaudación.

Pero no era todo tan sencillo. En el barrio había pocos candidatos voluntarios al puesto ya que, además de ser honorífico y sin sueldo, conllevaba recillas con los vecinos que no estuvieran de acuerdo con sus decisiones, además tenían que saber leer y escribir, condición que pocos reunían y respondían con sus bienes si las cuentas no cuadraban al fin de año; total que ante pocos candidatos posibles no era raro que los alcaldes repitieran cada pocos años, como el referido anteriormente que fue nombrado cinco veces alcalde anual entre 1653 y 1700. La aceptación del cargo de alcalde

ALCALDES DEL BARRIO DE LA MUDARRA DE MEDINA DE RIOSECO					
SIGLO XVII			SIGLO XVIII		
AÑO	ALCALDE	AÑO	ALCALDE	AÑO	ALCALDE
1653	Alonso Álvarez	1700	Pedro Sevilla	1751	Miguel Franco
1654	Domingo Hernández	1701	Francisco López	1752	Gabriel del Río
1655	Blas Rubio	1702	Juan Franco	1753	Francisco Mozo
1659	Santiago Alonso	1703	Juan de Páez	1754	Blas de Vega
1660	Francisco Galindo	1704	Felipe Mozo	1755	Gabriel del Río
1660	Pedro Pérez	1705	Tomás Guerra	1756	Joseph Cabrán
1670	Alonso Álvarez	1706	Santiago Rodríguez	1757	Gabriel del Río
1671	Cristóbal Álvarez	1707	Andrés de Warria	1758	Carlos Garavito
1672	Blas Gutiérrez	1708	Felipe Mozo	1759	Blas de Vega
1675	José García	1709	Francisco López	1760	Bartolomé del Río
1676	Miguel Franco	1710	Juan Garavito	1761	Gabriel del Río
1677	Francisco Mozo	1712	Santos Cebrán	1762	Francisco Fernández
1678	Blas González	1713	Felipe Mozo	1763	Antonio Reyco
1679	Miguel Franco	1714	Carlos Garavito	1764	Joseph Fernández
1680	Juan Rodríguez	1715	Andrés Verdugo	1765	Matthias Fernández
1681	Luis Hernández	1716	Felipe Mozo	1766	Matthias Cebrán
1682	Juan de Ayala	1717	Santiago Rodríguez	1767	Antonio Reyco
1683	Francisco Mozo	1718	Manuel Moreno	1768	Juan Alonso
1685	Pedro Pérez	1720	Felipe Mozo	1769	Miguel Franco
1686	Alonso Álvarez	1721	Carlos Garavito	1770	Bartolomé del Río
1687	Luis Hernández	1724	Carlos Garavito	1771	Narciso Mozo
1688	Juan de Warria	1725	Francisco Conde	1772	Eremerio Calonge
1689	Miguel Franco	1726	Felipe Mozo	1773	Alonso Cabrán
1690	Pedro Pérez	1727	Santiago Rodríguez	1774	Lázaro Garavito

pedáneo era obligatoria. También era frecuente reclamar los nombramientos, aunque había de aportar sólidas razones para que fueran aceptadas y muy pocas veces se conseguía.



*Acta del ayuntamiento de Medina de Rioseco nombrando Comisarios del Monte para 1865*

Y como cualquier cargo público tenía que jurar el mismo. Y ese juramento no se hacía en Medina de Rioseco ante su Alcalde, sino que éste delegaba esa tarea en sus Comisarios del Monte (dos personas encargadas de controlar y vigilar todo lo que aconteciera en el Monte de Torozos, propiedad entonces como la Mudarra, de Medina de Rioseco). Era un juramento público en la plaza del pueblo que se solía hacer muy pronto para que no hubiera ninguna dejación de funciones. Eso siempre que no hubiera reclamaciones al nombramiento, porque entonces todo se dilataba hasta resolver el litigio. Litigios que surgían por rencillas o enemistades entre vecinos nombrados o no, por vínculos de parentesco entre nombramientos consecutivos, por defectos en inventarios económicos o materiales, etc.